

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGE EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS SELECTIVOS EN LA MANCOMUNIDAD VILLAS ALCARREÑAS

1. OBJETO DEL CONCURSO

El presente Pliego regulará las condiciones técnicas que regirán el concurso público para la contratación del servicio de recogida y transporte de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos Selectivos en los municipios integrantes de la Mancomunidad Villas Alcarreñas (Fuentelencina, Horche, Auñon, Moratilla de los Meleros, Peñalver, Alhóndiga, Romanones y Tendilla). El objeto del presente Pliego de Condiciones Técnicas son las concesiones administrativas de la gestión del Servicio Público de recogida y transporte de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos Selectivos de la Mancomunidad Villas Alcarreñas.

2. ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial que comprende este concurso, incluye todos los municipios integrantes de la Mancomunidad Villas Alcarreñas.

3. ÁMBITO FUNCIONAL

Los servicios que comprenden el ámbito funcional del contrato son:

3.1. Recogida y transporte de Residuos Sólidos Urbanos y Recogida Selectiva:

La <u>Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos</u> consiste en, los trabajos de recogida, carga y transporte a las diferentes plantas de tratamiento o plantas de transferencia de las diferentes fracciones y los distintos residuos que se citan en este Pliego:

- Residuos urbanos o basuras domiciliarias así como toda

clase de residuos procedentes de la normal actividad doméstica en la fracción Resto, Envases y Papel-Cartón.

- Residuos de mercados, establecimientos comerciales y residuos asimilables a basuras domiciliarias de pequeñas industrias. No tendrán la consideración de asimilable a urbano o voluminoso, cualquier residuo de carácter industrial que sea resultante del proceso de fabricación o desecho de la actividad industrial en cuestión (palets, embalajes, hierros, etc.)
- Recogida de residuos de actividades y actos celebrados en la vía pública con la instalación y retirada de contenedores, solicitado por los Servicios Técnicos competentes.
- Mantenimiento, limpieza interior y exterior del parque de contenedores de las distintas fracciones asignadas a los servicios de recogida objeto de este concurso, sea cual sea el sistema y la tipología de los contenedores, todo ello dentro de los parámetros detallados en este pliego.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato objeto de la concesión tendrá una duración inicial de **OCHO (8) años**, contados desde el día en el que se comience la prestación de los servicios.

El contrato podrá ser prorrogado por periodos de un año, por acuerdo expreso entre las partes. El adjudicatario habrá de solicitar las posibles prórrogas por escrito con tres meses de antelación de la fecha de vencimiento. Podrán tener lugar un máximo de CUATRO (4) prórrogas consecutivas.

Los primeros meses de contrato podrán ser considerados como periodo de adaptación y transición de la empresa adjudicataria, entrega y puesta en funcionamiento de toda la maquinaria y medios propuestos en la oferta y base de contratación. En ningún caso dicho periodo de adaptación podrá ser superior a un mes desde la firma del contrato. A partir de dicha fecha se considerará finalizado dicho periodo, debiendo estar el servicio a pleno rendimiento.

5. TIPO DE LICITACIÓN.

El tipo de licitación se fija en la cantidad anual de **DOSCIENTOS TREINTA MIL CUARENTA EUROS (230.040,00** €):

- PRECIO ANUAL (incluidos Gastos Generales y Beneficio Industrial): 213.000,00

- IVA (8%) 17.040,00

TOTAL: 230.040,00

En esta cantidad se encuentran incluidos todo tipo de tasas e impuestos, entre ellos el Beneficio Industrial, los Gastos Generales y el IVA.

6. FORMA DE PAGO AL CONTRATISTA

El pago se efectuará por mensualidades vencidas, a contar desde la puesta en marcha de los servicios objeto del contrato previa presentación de facturas por importes conseguidos mediante doceavas partes del precio anual de adjudicación, con el visto bueno de los Servicios Técnicos de la Mancomunidad, de conformidad con lo estipulado en el presente Pliego de Condiciones.

7. REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios serán actualizados conforme a los criterios y a la fórmula de revisión establecida en la Cláusula 34 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS

La gestión del servicio de recogida y transporte de residuos objeto del presente contrato comprende los siguientes servicios en función de la tipología de los residuos y los sistemas empleados para su depósito y recogida. En cualquier caso, cada empresa licitadora tendrá en cuenta en su oferta además la disposición urbanística, condicionantes sociales, de movilidad urbana, etc. en la Mancomunidad, las posibilidades de cambios futuros de sistemas y posibles situaciones transitorias.

Para ello en sus ofertas, cada licitador analizará profundamente dichas situaciones y plasmará detalladamente las propuestas debidamente razonadas y en cualquier caso adaptadas a la casuística de los diferentes municipios integrantes de la Mancomunidad.

La recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos comprenderá fundamentalmente los siguientes trabajos:

- Recogida y transporte de residuos sólidos urbanos producidos en domicilios y los asimilables.
- Limpieza y mantenimiento de los contenedores.

8.1. Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Urbanos.

Consiste en la recogida y transporte de residuos urbanos debidamente contenerizados, generados en las viviendas, hoteles, pensiones, oficinas, locales comerciales, de ocio, bares, restaurantes, talleres, empresas, dependencias oficiales, industrias, etc., sin perjuicio de las limitaciones determinadas por la normativa autonómica y municipal en cuanto a cantidades y tipologías.

También englobará todos aquellos que no excedan de las cantidades y tipologías consideradas como domiciliarias ni tengan la calificación de peligrosos y que, por su naturaleza y composición, puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades, como por ejemplo los generados en centros sanitarios, veterinarios, etc.

Los operarios que realicen este servicio estarán obligados a recoger los recipientes de todos los puntos donde estén situados, a lo largo del itinerario, vaciar su contenido en el vehículo recolector y devolver el recipiente, evitando el desplazamiento libre del mismo, hasta su lugar de origen, con el máximo cuidado para evitar ruidos y daños

En las operaciones de manipulación de los recipientes, tanto en el acercamiento y vaciado, como en el traslado al lugar de origen, el personal del servicio no podrá derramar absolutamente ninguna clase de residuo. De producirse esta circunstancia estará obligado a efectuar la recogida de los mismos y dejar el lugar en perfecto estado de limpieza.

El transporte de las basuras o productos procedentes de la limpieza al vertedero, plantas de tratamiento, centros de reciclaje o valorizadores legalmente autorizados, se realizará el mismo día de su recogida sin que, por tanto, puedan ser depositados en otro lugar, ni quedarse en los vehículos de un día para otro, salvo en casos muy especiales.

No se permite el trasvase de basuras de un vehículo a otro en la vía pública salvo supuestos de imperiosa necesidad, como avería grave o siniestro del vehículo, en cuyo supuesto el trasvase se producirá de forma que no se produzcan derrames o malos olores.

Los vehículos del servicio se situarán, en lo posible, de forma que no obstaculicen el tránsito en la vía pública y no podrán estar estacionados o aparcados en la vía pública.

Se deberán tener en cuenta a la hora de la planificación del servicio de recogida, en cuanto a los horarios e itinerarios, aquellos que planteen menor impacto en la circulación de los municipios integrantes en la Mancomunidad.

Dentro de los residuos urbanos aquí contemplados, se

encuentran las fracciones de:

- Resto (contenedor verde)
- Envases ligeros (contenedor amarillo)
- Papel-cartón (contenedor azul)

Los licitadores analizarán con detalle los parámetros que afecten al servicio, que entre otros serán:

- Disposiciones urbanísticas de los municipios integrantes.
- Contenerización (tipos, cantidades, ubicaciones, etc.)
- Sistemas de recogida
- Producción de residuos
- Rutas, frecuencias y horarios, etc.

8.1.1. Servicio de Recogida Fracción RSU.

La recogida de la fracción RSU se deberá completar con los siguientes requisitos mínimos:

DÍAS DE RECOGIDA RSU.

MUNICIPIO	INVIERNO	VERANO
HORCHE	6 VECES/SEMANA	6 VECES/SEMANA
FUENTELENCINA	3 VECES/SEMANA	6 VECES/SEMANA
PEÑALVER	3 VECES/SEMANA	6 VECES/SEMANA

TENDILLA	3 VECES/SEMANA	6 VECES/SEMANA
ROMANONES	3 VECES/SEMANA	6 VECES/SEMANA
MORATILLA M.	3 VECES/SEMANA	6 VECES/SEMANA
ALHONDIGA	3 VECES/SEMANA	6 VECES/SEMANA
AUÑON	3 VECES/SEMANA	6 VECES/SEMANA

Se considerara el período de verano desde el 15 de junio hasta el 15 de septiembre, ambos inclusive.

El servicio se prestará en horario diurno y nunca su inicio será anterior a las 6:00 horas de la mañana. Será la empresa quien marcará a través de un informe las rutas y horarios más adecuados para la prestación del servicio.

No obstante a lo anterior, la Mancomunidad se reserva la potestad de variar los itinerarios y horarios marcando las necesidades técnicas y sociales que puedan concurrir a lo largo del contrato.

No se efectuará recogida los días 24 y 31 de Diciembre (o el 25 de Diciembre y el 1 de Enero, dependiendo en su caso de la periodicidad que se establezca). No se podrán dejar dos días seguidos sin prestar el servicio de Recogida de RSU, por motivo de alguna festividad.

Considerando todo lo anterior, se deberá realizar una propuesta como Plan de Recogida de Residuos Urbanos, especificando los diferentes sistemas, equipos e itinerarios que se adapte completamente a la situación de los municipios integrantes de la Mancomunidad.

8.1.2. Servicio de Recogida Papel-Cartón y Envases Ligeros.

Para la recogida de la totalidad de contenedores de Papel-Cartón y Envases Ligeros se deberán proponer frecuencias y horarios, debiendo recoger como mínimo 12 veces al año este tipo

de contenedores en todos los pueblos de la Mancomunidad exceptuando Horche, en donde la recogida se realizará como mínimo 24 veces al año.

Además, para la recogida de Papel-Cartón y Envases Ligeros deberán considerarse los sistemas de recogida que a continuación se relacionan:

- Áreas de aportación de Papel-Cartón y Envases Ligeros (contenedores tipo iglúes). Estos residuos son depositados por los vecinos, comercios, establecimientos, empresas, etc. en los contenedores específicos de tipo iglú o petaca que para ello tiene distribuidos por los viales en todos los municipios de la Mancomunidad.

No obstante lo anterior, la Mancomunidad se reserva la potestad de variar los itinerarios y horarios marcando las necesidades técnicas y sociales que puedan concurrir a lo largo del contrato.

Considerando todo lo anterior, se deberá realizar una propuesta como Plan de Recogida de Papel-Cartón y Envases Ligeros, especificando los diferentes sistemas, equipos e itinerarios que se adapte completamente a la situación de los municipios integrantes de la Mancomunidad.

8.1.3. Servicios complementarios de Recogida de Residuos Urbanos.

Deberán considerarse como servicios complementarios a la recogida domiciliaria los que a continuación se especifican:

- Recogida de residuos generados en la celebración de acontecimientos, actos públicos, fiestas, verbenas, etc.: Se realizará de acuerdo con la programación de las mismas, así como sobre la base de las órdenes puntuales de los Servicios Técnicos de la Mancomunidad al respecto, en los eventos no programados. Se deberá considerar dentro de este punto la instalación y retirada de los contenedores que sean necesarios para la recogida de los residuos generados en dichos eventos, así como su recogida diaria.
- Recogida de aquellos residuos que en cualquier momento

u ocasión determine la Mancomunidad. Aquí se incluyen los productos decomisados o cualquiera que siendo asimilables a urbanos indiquen los Servicios Técnicos Mancomunados.

8.2. Servicios de Recogida no incluidos.

Los residuos cuya recogida y transporte no están incluidos en el objeto del presente contrato son:

- Residuos de la fracción selectiva de vidrio.
- Residuos líquidos o pastosos (aceites vegetales, grasas, vaselinas, cosméticos, etc.)
- Residuos de obra y Construcción. Estos residuos deberán tratarse de manera adecuada a la legislación vigente.
- Residuos vegetales provenientes de poda o siega.
- Residuos de áreas específicas como mercados mayoristas, hipermercados y empresas o industrias que puedan ser considerados como grandes productores.
- Residuos cuya gestión, en su caso, y de conformidad con la normativa vigente dejen de ser competencia municipal.

8.3. Contenerización.

En la actualidad hay distribuidos en los diferentes municipios de la Mancomunidad contenedores de carga trasera de 800 l de capacidad para la recogida de RSU.

En cuanto a los contenedores de Selectiva, los dos formatos (Papel-Cartón y Envases) son tipo Iglú y Petaca y de una capacidad de 3000 litros.

Serán por cuenta del contratista tanto las reparaciones, acondicionamientos como las labores de mantenimiento, reparación, sustitución en caso de necesidad y limpieza tanto interior como exterior de los contenedores actuales y futuros.

El contratista deberá elaborar un plano de situación de los contenedores existentes (incluyendo tipología, capacidad y ubicación), en el que se irán introduciendo las modificaciones pertinentes en función de las altas, bajas o modificaciones de ubicación que se vayan realizando a lo largo de la vigencia del presente Pliego, con el objetivo de establecer un control exacto sobre el número, tipología y ubicación de los contenedores adscritos al Servicio. Esta documentación deberá ser entregada a los Servicios Técnicos con cierta periodicidad, y siempre que estos Servicios lo soliciten, tanto en formato papel como digital.

Los licitadores en sus propuestas incluirán un PLAN DE CONTENERIZACIÓN Y MANTENIMIENTO, que reflejará al menos:

Situación inicial, mediante un estudio exhaustivo de las ubicaciones y estado de uso.

 Organización detallada de las labores de limpieza, mantenimiento, reparación, reposición, etc. que realizará a lo largo de la vigencia del contrato, que abarcarán todas las fracciones y sistemas.

A continuación se detallan, las labores de limpieza, mantenimiento, reparación, reposición, etc., que se deberán desarrollar en la oferta de cada uno de los licitadores, para cada uno de los sistemas de recogida:

A) CONTENEDORES DE TIPO IGLÚ DE CARGA CON GRÚA:

Limpieza:

Se propondrán por parte de los licitadores los servicios detallados de limpieza in situ o en nave con equipo de presión, incluyendo frecuencias, rutas, horarios, equipos, medios, composición etc. En todo caso se usarán los equipos, materiales y productos más adecuados para la correcta limpieza. La ejecución de las labores se habrá de plantear debidamente adaptada y coordinada con las rutas de recogida de residuos.

Las tareas de lavado y desinfección deberán tener una frecuencia mínima de 3 veces al año, pudiéndose aumentar

dichas frecuencias en función del grado de ensuciamiento y la época del año (periodo estival)

Mantenimiento preventivo:

Se debe realizar un mantenimiento integral de los contenedores iglú de papel-cartón y Envases Ligeros, para que no se vean perjudicados los servicios normales de recogida.

Las labores que básicamente deben realizarse son las siguientes:

- Repintado y adecentamiento de contenedores iglú, con sustitución de puertas, etc.
- Revisión general del funcionamiento de los equipos.
- Engrase de piezas móviles.
- Repintado de piezas del equipo, oxidadas.
- Comprobación de cadenas, sistema de vaciado, etc.

Mantenimiento Correctivo:

Se proyectarán las acciones y medios necesarios para asegurar el funcionamiento continuo de las instalaciones y para ello se dispondrá de un sistema de atención inmediata para solucionar reparar y corregir cualquier desperfecto y/o mal funcionamiento independientemente de la causa que lo ha provocado.

El mantenimiento y reposición de este tipo de contenedores será a cargo del contratista quién deberá reponer, en caso de necesidad, aquellos contenedores que cuenten con desperfectos, sean quemados, etc., independientemente de la causa que fuere en un periodo no superior a **24 horas**.

B) CONTENEDORES DE 800 litros CARGA TRASERA:

Limpieza:

Se propondrán por parte de los licitadores los servicios detallados de limpieza in situ o en nave con equipo de presión, incluyendo frecuencias, rutas, horarios, equipos,

medios, composición etc. En todo caso se usarán los equipos, materiales y productos más adecuados para la correcta limpieza. La ejecución de las labores se habrá de plantear debidamente adaptada y coordinada con las rutas de recogida de residuos.

Las tareas de lavado y desinfección deberán tener una frecuencia mínima de 3 veces al año.

Mantenimiento preventivo:

Se debe realizar un mantenimiento integral de los contenedores de carga trasera, para que no se vean perjudicados los servicios normales de recogida.

Las labores que básicamente deben realizarse son las siguientes:

- Mantenimiento y reparación de elementos móviles (tapas y ruedas).
- Revisión general del funcionamiento de los equipos.
- Engrase de piezas móviles.
- Repintado de piezas del equipo, oxidadas.

Mantenimiento Correctivo:

Se proyectarán las acciones y medios necesarios para asegurar el funcionamiento continuo de las partes móviles de los contenedores y para ello se dispondrá de un sistema para solucionar, reparar y corregir cualquier desperfecto y/o mal funcionamiento independientemente de la causa que lo haya provocado.

El mantenimiento y reposición de este tipo de contenedores será a cargo del contratista quién deberá reponer, en caso de necesidad, aquellos contenedores que cuenten con desperfectos, sean quemados, etc., independientemente de la causa que fuere en un periodo no superior a **24 horas**.

9. PERSONAL

9.1. Plantilla necesaria

Las empresas licitadoras indicarán de forma justificada en sus ofertas, distinguiendo categoría, funciones, etc., el personal que dispondrán para realizar cada una de las siguientes funciones:

- 1. Dirección, Administración, Mando y Control de Calidad.
- 2. Mantenimiento y conservación de maquinaria e instalaciones.
- 3. Personal en puestos de trabajo de prestación directa del servicio, especificando claramente los correspondientes a cada uno de los días de la semana y festivos, con sus horarios y servicios concretos asignados. Además indicarán la plantilla necesaria que dispondrán para cubrir, en todo momento, los puestos de trabajo.

Los puestos de <u>trabajo mínimos</u> que habrán de cubrirse a jornada completa serán:

• 1 Conductor especialista y 1 Peón especialista.

Los puestos de trabajo mínimos que habrán de cubrirse parcialmente serán:

• 1 Jefe de Servicio-Encargado, 1 Mecánico y 1 Administrativo.

La Mancomunidad entiende que los medios personales relacionados más arriba son los mínimos necesarios para la realización del Servicio. El licitador no podrá presentar ofertas inferiores en medios personales a los relacionados. Entendiendo que el adjudicatario será el responsable de la buena ejecución de los servicios descritos en el presente Pliego de Condiciones, deberá añadir los medios personales necesarios para lograr los objetivos definidos en este Pliego, no pudiendo alegar en el futuro falta de medios. Los medios personales propuestos tendrán dedicación exclusiva a la contrata de la Mancomunidad Villas Alcarreñas.

La Mancomunidad Villas Alcarreñas no tendrá relación laboral, jurídica ni de otra índole con el personal de la empresa adjudicataria, ni durante el plazo vigente del contrato, ni al término del mismo.

El adjudicatario vendrá obligado a cumplir con la legislación laboral vigente y en particular en materia de Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales, así como a lo previsto en el convenio del sector en materia laboral.

En el Anexo II del presente Pliego de Prescripciones Técnicas se incluye la relación del personal que actualmente presta servicio en la recogida de basuras que deberá ser subrogado por el licitador que resulte adjudicatario del servicio, manteniendo, en su totalidad las condiciones laborales de todos sus trabajadores.

El licitador incluirá en su memoria un organigrama con los puestos de trabajo asignados a cada servicio, incluyendo mandos, administrativos, personal de taller y mantenimiento, etc. La modificación del organigrama aprobado deberá ser autorizada por los Servicios Técnicos de la Mancomunidad.

El licitador deberá cubrir las bajas que se produzcan en el personal que ocupa los puestos de trabajo por causa de vacaciones, enfermedad, accidentes, etc.

Al finalizar la concesión, el personal que en ese momento estuviera adscrito al Servicio será subrogado por el nuevo concesionario.

El adjudicatario será responsable de la administración del Servicio, limitándose la Mancomunidad Villas Alcarreñas a disponer de la estructura técnica de supervisión para establecer planes, coordinar los trabajos, controlar las realizaciones y, en general, verificar y asegurar que la prestación está en condiciones de satisfacer sus exigencias operativas. Para ello, el adjudicatario dispondrá, con dedicación exclusiva a la contrata, de una estructura administrativa y funcional con una lógica y precisa asignación de responsabilidades y autoridad para crear una organización segura y responsable, adecuada a los objetivos deseados y capaz de redactar, manejar, controlar e interpretar toda la documentación e información establecida en este Pliego de Condiciones.

9.2. Responsabilidades generales de los adjudicatarios en relación a la plantilla

Los adjudicatarios tendrán las siguientes obligaciones con su plantilla:

- La afiliación y cotización de la seguridad social del conjunto del personal adscrito a la contrata. El adjudicatario presentará mensualmente, junto con las relaciones valoradas de los trabajos realmente ejecutados, la siguiente información:
 - Los TC1 y TC2 confeccionados exclusivamente con el personal asignado a las zonas objeto de cada contrato.
 - Los certificados acreditativos de estar al corriente de los pagos a la seguridad social de toda la plantilla del contrato.
- ➤ El cumplimiento de cualquier normativa vigente en el municipio, tanto de ámbito local, autonómico, nacional o europeo, aplicable al personal, y muy especialmente aquellas que estén relacionadas con:
 - Convenio colectivo vigente.
 - Seguridad e Higiene. Prevención de Riesgos Laborales.
 - Atención y previsión sanitaria.
 - Protección del personal con relación al tránsito rodado.
- La implantación de mejoras en gestión de personal, tendentes a la mejora de la eficacia del servicio y de la profesionalidad de las personas, y muy especialmente en lo relativo a:
 - Formación necesaria para la correcta ejecución de los diferentes servicios y tipos de trabajo a desarrollar.
 - Formación complementaria en el campo de las diferentes facetas medioambientales que afectan al entorno urbano, de la calidad de los diferentes tipos de servicios y de las relaciones con el ciudadano.
 - Formación específica en las conductas a adoptar en situaciones negativas que afecten a la limpieza urbana.
 - Fórmulas de motivación y reconocimiento del personal.
 - Estabilidad de los puestos de trabajo.

El Adjudicatario será responsable de que todos los trabajadores afectos a los servicios vayan en todo momento perfectamente uniformados y en óptimas condiciones de aseo y decoro. Para ello, la empresa facilitará a sus trabajadores el tipo de uniforme adecuado a cada época del año (verano o invierno), el cual, cumplirá con lo establecido en la legislación vigente en materia de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales. Este uniforme será consensuado con los servicios técnicos municipales, quienes deberán aprobar previamente su uso.

Así mismo, la empresa adjudicataria deberá elaborar un Plan de Prevención de Riegos Laborales y dotar adecuadamente a todo su personal de los equipos de protección individual y colectivos necesarios en cada momento para el correcto desarrollo de los trabajos y que como mínimo serán los siguientes:

- Gafas protectoras antipolvo y antipartículas.
- Guantes anti-corte.
- Cinturón de seguridad.
- Botas anti-caídas.

10. MAQUINARIA Y EQUIPOS

10.1. Maquinaria necesaria

Las empresas licitadoras ofertarán todo el material necesario para la realización de los servicios objeto del presente pliego, indicando justificadamente el número de máquinas y vehículos de cada tipo que han de estar operativos en todo momento. La maquinaria será la apropiada para cada servicio y los gastos de adquisición o renting serán a cargo de la empresa adjudicataria, así como en su caso, los pagos de tributos, impuestos y seguros, y los gastos de explotación, entretenimiento, conservación y mantenimiento.

A título de reserva, como uso parcial o temporal, de forma excepcional se podrán considerar los vehículos y maquinaria propiedad de la Mancomunidad Villas Alcarreñas, actualmente en uso por la empresa concesionaria. Para ello se tendrá presente el estado de antigüedad y deterioro de dicha maquinaria. En el Anexo III de este pliego se acompaña la relación de vehículos propiedad

de la Mancomunidad.

El licitador deberá indicar, para toda la maquinaria ofertada, sus principales características en las fichas, gráficos, cuadros y esquemas oportunos. Además presentará un plan de mantenimiento de los vehículos que habrá de cumplir a lo largo de toda la concesión.

Todos los vehículos que desarrollen su trabajo en la calle serán perfectamente visibles y dispondrán de los sistemas de seguridad obligatorios, para preservar a los operarios que acompañen al conductor. Los vehículos y los medios materiales adscritos a la contrata estarán, en todo momento, en óptimo estado de funcionamiento, cumpliendo la normativa existente en prevención de riesgos laborales, seguridad vial, etc.

La Mancomunidad entenderá que el material ofertado e indicado en la propuesta ha sido considerado por el licitador como suficiente para la realización del servicio durante el tiempo en que esté vigente la concesión de forma que en todo momento se garantice el cumplimiento de las exigencias de calidad solicitadas en el presente concurso.

Los <u>tipos y cantidades mínimas de vehículos a ofertar</u> <u>inicialmente</u> serán:

- Recogida de Residuos: 1 Recolector-compactador de carga trasera.
- Recogida Selectiva: 1 Recolector con Pluma y Caja compactadora.

Todo el material móvil ofertado por las empresas licitadoras será el necesario para la realización del servicio durante todo el tiempo en que dure el contrato, salvo el aportado por la Mancomunidad Villas Alcarreñas, y deberá ser minuciosamente descrito con aportación de planos, croquis, fotografías, etc.

La adquisición de todo el material móvil necesario para la prestación del servicio será de cuanta y cargo del Adjudicatario, así como los gastos de conservación para mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento durante la vigencia del contrato. Dentro de las ofertas se deberá presentar los sistemas de mantenimiento propuestos y la organización de talleres y parque que serán

establecidos para lograr el funcionamiento y prestaciones correctas de los equipos a lo largo de la concesión.

El parque de vehículos y maquinaria deberán estar en buenas condiciones de mantenimiento y conservación durante la vigencia del contrato, corriendo a cargo del adjudicatario las reparaciones necesarias y precisas, a realizar una vez finalice el contrato, debidas al abandono o mal mantenimiento de éstos.

Todo el material ofertado será limpiado al finalizar cada jornada de trabajo, estando obligado el concesionario a tener en todo momento el material en perfecto estado de conservación y limpieza, así como debidamente pintado y rotulado.

Para asegurar el cumplimiento de este punto, los licitadores incluirán un plan en su oferta en el que se refleje la metodología a seguir para el mantenimiento y lavado de los equipos, así como las frecuencias para su desarrollo y cualquier otra información que estime necesaria.

Todos los vehículos estarán pintados y rotulados con la marca de la Mancomunidad Villas Alcarreñas.

El adjudicatario se compromete a tener los vehículos y material de reserva necesarios, al objeto de prever cualquier contingencia o avería que pueda entorpecer el normal funcionamiento del servicio con el suficiente grado de calidad. Por lo tanto, en su oferta los licitadores deberán indicar el Plan de reserva propuesto.

10.2. Condicionantes de los equipos a ofertar

A la hora de proponer la maquinaria más conveniente para el servicio, los licitadores tendrán en cuenta los siguientes factores:

- Las nuevas tecnologías disponibles en el mercado y que mejor puedan responder a la casuística de cada entorno y servicio, especialmente en términos de eficacia y versatilidad.
- Igualmente, se aplicaran las últimas innovaciones tecnológicas en relación con la disminución del impacto ambiental (contaminación acústica, atmosférica,

consumo de agua, etc.).

Aquellos equipos incluidos en las ofertas del licitador que resulte adjudicatario y cuyas características no se ajusten a las necesidades del servicio según el criterio de los Servicios Técnicos de la Mancomunidad, deberán ser sustituidos por otros que realizando la misma función cumplan con todos los requisitos establecidos para ese tipo de equipo.

La totalidad del material necesario para la presentación de los servicios propuestos será para uso exclusivo de la contrata objeto del presente pliego.

Se valorará la aportación de equipos de nueva adquisición. En este caso, la maquinaria deberá amortizarse en un plazo de tiempo equivalente a la de duración del contrato salvo que por causa completamente justificada y teniendo en cuenta naturaleza los de la inversión, licitadores excepcionalmente plazos de amortización distintos. Al finalizar el mismo, la Mancomunidad Villas Alcarreñas podrá, o bien ejercer la reversión del todo el material nuevo que aporte el contratista, de tal forma que pasaría a ser de titularidad Mancomunada, o bien podrá rechazar dicha reversión, para la totalidad o para parte de los bienes aportados por el contratista, quedándose con aquellos rechazados la empresa adjudicataria.

En el caso de que la duración del contrato sea inferior al periodo definido para la amortización e independientemente de la causa que provoque dicha rescisión de contrato, la Mancomunidad podrá ejercer la reversión del material aportado por el Contratista, considerando el valor de rescate de dicho material en función de los cuadros de amortizaciones y financiaciones aportados en la oferta.

El contratista deberá traspasar, en el caso que así se determine por la Mancomunidad, la maquinaria afecta al contrato en perfectas condiciones de uso, sin ningún tipo de carga o gravamen y a coste cero. En caso contrario deberá abonar el coste de las reparaciones necesarias a tal fin.

La maquinaria a ofertar deberá cumplir con lo dispuesto en Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas

de uso al aire libre, que obliga a la maquinaria de recogida de basura, de su anexo 12, a llevar el marcado CE de conformidad e indicación de nivel de potencia acústica garantizado, todo lo cual deberá estar adecuadamente justificado e incluido en la oferta presentada.

11. SISTEMAS DE COMUNICACIÓN

La empresa adjudicataria, deberá poner en marcha un sistema de gestión de avisos, capaz de recepcionar y gestionar en tiempo real todas las incidencias relativas al servicio que se produzcan.

El sistema deberá de ser capaz de gestionar todas las incidencias que los ciudadanos comuniquen vía teléfono, correo electrónico o fax. Las incidencias que por sus características deberán ser resueltas en un plazo máximo de 24 horas. El resto de incidencias deberán seguir un procedimiento que minimice en lo posible, el tiempo para su resolución.

El encargado responsable de los trabajos contará en su dotación con un teléfono móvil para que pueda localizarse durante la jornada de trabajo. El adjudicatario contará con un responsable de servicio en cada turno de trabajo. Deberá facilitarse el teléfono 24 horas para poder contactar con el responsable de guardia del servicio en caso de ser necesaria una intervención rápida.

El adjudicatario dotará a su personal de medios de comunicación fiables y eficaces para que el encargado pueda transmitir a cualquier trabajador en cualquier zona del ámbito del contrato en la que se encuentre las instrucciones que se requieran.

Además, la empresa adjudicataria aportará cuantos medios materiales y humanos sean necesarios para el buen funcionamiento de la red de comunicaciones.

12. INSTALACIONES FIJAS

12.1. Instalaciones fijas necesarias

Cada licitador propondrá unas instalaciones fijas que considere más conveniente de forma que se garantice el cumplimiento de las exigencias de calidad solicitadas en el presente concurso.

Estas instalaciones fijas no podrán estar a más de 20 km de distancia del límite geográfico de la Mancomunidad Villas Alcarreñas, si bien se valorará que su ubicación se encuentre en el ámbito territorial de la Mancomunidad mediante la aportación de documentación acreditativa que así lo demuestre. De esta manera el objetivo es alcanzar una eficacia operativa, con el fin que los tiempos de desplazamientos idóneos para la obtención de los rendimientos indicados en el presente concurso.

Cuando los vehículos adscritos a la contrata no se encuentren realizando ningún servicio deberán permanecer guardados en un local cerrado o bien bajo una zona techada.

El licitador ofertará obligatoriamente una oficina fija, dotada de teléfono, fax, y e-mail para la recepción de incidencias.

13. CONTENIDO DE LAS OFERTAS TECNICAS

Las ofertas de los licitadores, habrán de responder de manera sistemática a cada uno de los diferentes requerimientos formulados en cada uno de los capítulos del presente pliego y a los criterios de valoración técnica de las ofertas.

13.1. Contenido del Proyecto Técnico de los Servicios

Entre otros documentos, aportarán un Proyecto Técnico de Recogida de Residuos, en el que explicarán de manera detallada y debidamente justificada, toda la información técnica solicitada en cada artículo del presente pliego, y como mínimo los siguientes puntos:

 Memoria descriptiva de los servicios. Incluirá todos los servicios y planes específicos a prestar, detallándose para cada uno de ellos, todos los datos requeridos en los distintos apartados de este pliego (estudios de campo,

cálculos, rendimientos, justificaciones de equipos, frecuencias, adaptabilidad, planimetría de rutas e itinerarios, etc.)

- Metodología operativa de cada uno de los servicios de recogida y servicios especiales, justificando rutas, recorridos, composición de equipos, trabajos desempeñados por cada equipo a tiempo completo, etc.
- Organización de la infraestructura de personal, justificando el número total de personal adscrito a la contrata de forma exclusiva.
- Maquinaria propuesta, descripción detallada de todos los materiales ofertados, su organización, plan de uso, mantenimiento y reserva, etc.
- Instalaciones propuestas.
- Tecnologías y Sistemas de comunicación
- Sistemas de Calidad, Gestión Medioambiental, etc.
- Organigrama general que permita valorar de forma clara la organización prevista para la realización del servicio propuesto para cada una de las ofertas presentadas.
- Los licitadores elaborarán un documento-resumen de la oferta técnica en su conjunto. El contenido de este documento será tal que explicará de una manera concreta y justificada el alcance de la oferta, desarrollando cada uno de los puntos definidos en este Pliego de Condiciones, y de manera que una sola lectura permita tener una idea correcta y completa de la misma.

licitadores deberán sintetizar У perfectamente el servicio objeto de este Pliego de Condiciones en el documento-resumen, pensando que el mismo será la base para el estudio de la oferta presentada por cada licitador. Asimismo, los datos recogidos en este documento-resumen (composición de equipos, medios humanos y materiales, jornadas efectivas, horarios, rendimientos, niveles de calidad, etc) deberán guardar absoluta coherencia con los recogidos en el resto de tomos de la oferta. No obstante, en caso de discrepancia se considerará como válido lo recogido en este tomo resumen. En dicho documento resumen se deberán incluir y desarrollar, los aspectos

relacionados con los criterios de puntuación y todos los cuadros incluidos en el Anexo III.

La oferta presentada por los licitadores deberá entregarse en soporte digital además de soporte papel.

13.2. Contenido del Estudio Económico de las Ofertas.

En los estudios económicos que los licitadores presenten en función de las soluciones técnicas propuestas, deberán justificar entre otros los siguientes conceptos:

- > Costes unitarios de personal:
 - Coste anual de todas las categorías y turnos.
 - Coste por jornada de todos los puestos de trabajo en las distintas categorías y turnos de trabajo.
- Costes unitarios de maquinaria y equipos:
 - Coste de adquisición y amortización o en su caso renting. Para las inversiones se acompañará un cuadro de amortizaciones de cada activo, en las que se detallen las cantidades amortizadas y pendientes cada año. Dichas amortizaciones habrán de ser constantes para cada año (modelo de amortización francesa) y se adaptarán a los plazos marcados en este pliego.
 - Coste anual de explotación (costes de conservación, mantenimiento, seguros, combustible, etc.).
 - Coste total anual por maquina y equipo.
 - Coste diario total por maguina y equipo.
 - Coste diario de explotación por maquina y equipo.
- Coste unitario de todos los equipos de trabajo (sin incluir ningún coste indirecto).
 - Coste anual de cada equipo de trabajo
 - Coste por jornada de cada equipo de trabajo
- Precio anual de cada uno de los servicios y subservicios ofertados, desglosado según los conceptos anteriores.

- Precio anual total. En el precio anual del contrato deberán estar incluidos todo tipo de impuestos y tasas.
- Precio unitario por cada alzada de contenedores.

13.3. Variantes o alternativas

No se admitirán ni variantes ni alternativas sobre el objeto del contrato.

13.4. Solvencia económica y financiera de la empresa

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 64, de la Ley de Contratos del Sector Público, los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera aportando:

 Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

13.5. Solvencia técnica o profesional

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 67. Solvencia técnica o profesional de los contratos de servicios, de la Ley de Contratos del Sector Público, los licitadores deberán acreditar la solvencia técnico o profesional teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, y para ello deberá considerarse el siguiente criterio:

Relación de los principales servicios o trabajos realizados por el licitador durante los últimos 3 años cuyo objeto sea el mismo que el del presente contrato, por cuantías iguales o superiores a la de la presente licitación y para municipios del mismo o superior número de habitantes. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente.

14. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Dada la dinamicidad de los servicios, sistemas y tecnologías comprendidos en el presente pliego, cabe la posibilidad de que a lo largo de la vigencia del contrato se hayan de producir modificaciones en los servicios a prestar.

Las ampliaciones de servicios por aumento del ámbito habrán de ser asumidas por el contratista a medida que se vayan produciendo las mismas. Para su cuantificación económica, se procederá de la siguiente manera. En primer lugar los Servicios Técnicos de la Mancomunidad marcarán los parámetros de los servicios a prestar (tipos, niveles, frecuencias, etc.) en virtud de las características de las nuevas zonas. A partir de ahí, por aplicación de los rendimientos y costes unitarios del proyecto adjudicado, se obtendrán los medios humanos y materiales necesarios y la valoración económica de los mismos, la cual sumada al canon existente en ese momento resultará el nuevo canon del contrato.

El pago del nuevo material incorporado se efectuará en amortizaciones mensuales. Las amortizaciones pendientes al final del contrato de gestión de servicio deberán ser asumidas por el nuevo adjudicatario o por la Mancomunidad, en el caso en el que se decida pasar dicho material a titularidad de la Mancomunidad, considerando para ello el valor de rescate de acuerdo con los cuadros de amortizaciones y financiaciones de materiales aportados.

También se podrá dar la posibilidad de reducciones en el servicio, en especial la posibilidad de la entrada en vigor de la recogida de Residuos Selectivos por parte del Consorcio Provincial de Residuos de la Provincia de Guadalajara. De producirse este hecho, automáticamente la cuantía correspondiente al servicio de retirada de Residuos Selectivos ofertada por el adjudicatario, no será facturada desde la comunicación que se realice desde los Servicios Técnicos de la Mancomunidad por este hecho.

Fuentelencina, a de 2011. El Secretario.

ANEXO I: PLANO DEL ÁMBITO DE LA MANCOMUNIDAD VILLAS ALCARREÑAS



ANEXO II: LISTADO DE SUBROGACIÓN DE PERSONAL

	ANEXO I							
RELACIÓN DE PERSONAL SUBROGABLE EN EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RSU Y SELECTIVA EN M. VILLAS ALCARREÑAS								
NIF	Nº AFILACIÓN SS	APELLIDOS Y NOMBRE	ALTA	CONTRATO	CATEGORÍA	JORNA DA	HORARIO	BRUTO/ 10
70164912- P	190015239089	PÉREZ DEL CASTILLO, ANGEL	14/10/02	100	PEÓN	35 H /SEM.	DIURNO	23.776,22
3117745-A	191000741610	HIGUERA PARAMIO, ELEUTERIO	29/11/10	410	CONDUCTOR	35 H /SEM.	DIURNO	1.658,54



ANEXO III: MAQUINARIA.

PERMISO DE CIRCULACIÓN (1025 BSY).

JEFATURA DE TRÁFICO DE GUADALAJAR,	Α			G
PERMISO DE CIRCULACIO	ÓNCertifi	cat d'Immatricula	ation	
A MATRICULA 1025 BSY	FECHA DE MA		FECHA DE 1.º MATRICULA	CIÓN
APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL				
MANCOMUNIDAD DE MUNICI			EÑAS	
D NOMBRE E	OMICILIO (CALLE C	PLAZA Y NÚM.) PLAZA MAYOR	1	
LOCALIDAD	PROVINCIA		RCA	
19144 FUENTELENCINA	GUADALAJARA		IVECO	
SERIE Y NÚMERO DEL BASTIDOR	MASA MÁXIMA			i
ZCFA1LD1102375127		15500		
ML150E18K	. 150	NÚMERO DE PLAZAS 003	SERVICIO A QUE SE DESTI PARTICUL	
GUADALAJARA	14	de C	CTUBRE	2005
	JEFE	DE TRÁFICO,		